



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACTA 173**

**FECHA:** Armenia, septiembre 7 de 2014  
**HORA:** 5:00 p.m.  
**LUGAR:** Recinto Concejo Municipal

**ASISTENTES:**

**Bancada Movimiento Político Afrovides**

Jhon Fredy Cerón Rojas  
Jhonny Leandro Vargas Sánchez

**Bancada Partido Alianza Social Independiente**

Carlos Eduard Ovalle Morales  
Francis Javier Rodríguez Blandón

**Bancada Partido Cambio Radical**

Néstor Fabián Herrera Fernández  
Hernando José Mora Hernández

**Bancada Partido Conservador**

Álvaro Jiménez Giraldo  
Álvaro José Jiménez Torres

**Bancada Movimiento de Inclusión y Oportunidades**

Javier Andrés Angulo Gutiérrez

**Bancada Partido de Integración Nacional**

Juan Carlos Patiño Zambrano

**Bancada Partido Liberal Colombiano**

Rodrigo Alberto Castrillón  
Augusto González Peralta  
Luís Fernando Ramírez Echeverry

**Bancada Partido MIRA**

Julián Andrés Acosta Cortes

**Bancada Partido Social de Unidad Nacional**

Octavio Alexander Agudelo  
Luís Guillermo Agudelo Ramírez  
Gustavo Hernández García

**AUSENTES:**

**Bancada Partido Liberal Colombiano**

Oscar Castellanos Tabares



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

El Secretario, doctor Mauricio Guerrero Vélez informó que se podía deliberar y decidir.

El Concejal Néstor Fabián Herrera Fernández en moción especial, solicitó que por medio de interpelación el Secretario le dé lectura al oficio que radicó el día 7 de septiembre a las 5:05 p.m.

El Secretario interpeló y procedió con la lectura del oficio radicado el día 7 de septiembre de 2014 a las 5:05 p.m., el cual consta de tres folios por una sola cara, donde en su referencia dice: "Ilegalidad aprobación proyecto de acuerdo 021 de 2014, por extemporaneidad", el cual se anexa.

Continuó el concejal Néstor Fabián Herrera Fernández dejando claro que en el reglamento interno reza expresamente como lo dice la ley 136 en su artículo 73, que deben ser convocados o se debe dar el debate al tercer día, por lo que están vulnerando la ley y el reglamento para darle segundo debate al proyecto 021 de 2014.

El Concejal Javier Andrés Angulo Gutiérrez reiteró en el llamado a los Corporados en lo referente a la convocatoria de sesiones extraordinarias, ya en repetidas ocasiones de sesión conjunta y plenaria ha manifestado que los 40 días de sesiones extraordinarias ya se cumplieron y están actuando fuera del ordenamiento legal y en caso de tener que hacer la devoluciones de dineros por ese concepto, estará dispuesto a acatar esa decisión, lo anterior basado en la ley 136, modificada por la 617 y luego por la 1368 de 2009.

El Concejal Néstor Fabián Herrera Fernández solicitó no tomar decisiones apresuradas porque en los correos está el acta 170 del 2 de septiembre, donde deja claro que ese mismo día leyeron el decreto de convocatoria y no había quórum para deliberar y decidir y convocan para el día 3; invitó a leer dicha acta, es decir otro procedimiento de forma irregular.

El Secretario dio lectura al orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Segundo debate proyecto de acuerdo 021 de 2014 por medio del cual se modifica el Acuerdo 005 de 2012, Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015,



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

Armenia un paraíso para invertir, vivir y disfrutar. Ponentes Honorables  
Concejales Luís Fernando Ramírez Echeverry y Javier Andrés Angulo Gutiérrez.

4. Propositiones y asuntos varios relacionados con el decreto de convocatoria.

**DESARROLLO:**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Se verificó el quórum para dar inicio a la sesión.

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

El Presidente, Concejal Juan Carlos Patiño Zambrano sometió a consideración el  
orden del día de manera nominal.

El Secretario procedió de conformidad:

**Bancada Movimiento Político Afrovides**

Jhonny Leandro Vargas Sánchez Sí

**Bancada Partido Alianza Social Independiente**

Carlos Eduard Ovalle Morales Sí

Francis Javier Rodríguez Blandón Sí

**Bancada Partido Cambio Radical**

Néstor Fabián Herrera Fernández No

Hernando José Mora Hernández No

**Bancada Partido Conservador**

Álvaro Jiménez Giraldo Sí

Álvaro José Jiménez Torres Sí

**Bancada Movimiento de Inclusión y Oportunidades**

Javier Andrés Angulo Gutiérrez No

**Bancada Partido de Integración Nacional**

Juan Carlos Patiño Zambrano Sí

**Bancada Partido Liberal Colombiano**

Rodrigo Alberto Castrillón Sí

Augusto González Peralta Sí

Luís Fernando Ramírez Echeverry Sí

**Bancada Partido MIRA**

Julián Andrés Acosta Cortes No

**Bancada Partido Social de Unidad Nacional**

Octavio Alexander Agudelo Sí

Gustavo Hernández García Sí



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

El orden del día fue aprobado con 11 votos afirmativos y 4 negativos.

El Concejal Néstor Fabián Herrera Fernández aclaró que votó negativo dejando claro que se acogió a lo expresado por el Concejal Javier Andrés Angulo y porque a las leyes que invocó también le suma el Reglamento Interno, la ley 136 y además los posibles vicios de procedimiento en que estarían incurriendo si llegaran a total término, es decir, a la aprobación de este importante proyecto, dejando claro que éste se puede aprobar porque así las mayorías lo tenían contemplado y para eso son, pero dejando las cosas bien hechas, sin pasar por encima de la ley y el reglamento interno.

El Concejal Javier Andrés Angulo Gutiérrez aclaró que votó negativo porque el Decreto de convocatoria se efectuó por fuera del marco de la ley y la legalidad, tal como lo expuso por varios días, en el sentido de que no cree que las convocatorias realizadas por los presidentes la comisión Conjunta y de la Plenaria hayan cumplido el ordenamiento legal y el reglamento interno.

El Presidente solicitó que se diera lectura al artículo 78 del Reglamento Interno.

El Secretario procedió de conformidad: Artículo 78. Orden interno: Al recinto destinado a la realización de las sesiones del concejo, podrán ingresar los miembros de la corporación, quienes participen con derecho a voz en sus deliberaciones, el personal administrativo y de seguridad, así como periodistas. La presidencia podrá autorizar el ingreso de otras autoridades y de particulares cuando no se afecte el normal desarrollo de las sesiones.

En el recinto de la corporación, tendrán sillas determinadas, los concejales por orden de bancadas y los funcionarios o personas invitadas y/o citadas al recinto. A las barras podrán ingresar libremente las personas, pero el presidente regulará su ingreso cuando las circunstancias lo exijan y ejercerá el control aconsejable. Los asistentes a las sesiones guardarán absoluto silencio y les está prohibida toda clase de murmullos, aplausos, vociferaciones o cualquier acto que interrumpa el normal desarrollo de las sesiones.

Para el mantenimiento del orden, el presidente impondrá a quien faltare al respeto debido a la corporación o ultrajare de palabra a cualquiera de sus miembros, según la gravedad de la falta, alguna de estas sanciones:

1. Llamamiento al orden para guardar compostura y silencio.
2. Declaración pública de haber faltado al orden y al respeto debido.
3. Suspensión en el uso de la palabra.
4. Suspensión del derecho a continuar interviniendo en el debate o en la sesión.
5. Desalojo inmediato del recinto.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

6. Suspensión del derecho a intervenir en los debates de la corporación por un lapso no inferior a dos (2) días ni superior a diez (10) días. Esta decisión es apelable ante la plenaria.

7. ordenar desalojo de los perturbadores.

8. Ordenar el despeje de las barras.

9. Cuando el Concejo no se encuentre sesionando, se prohíbe la permanencia de personal ajeno a la corporación, en el recinto de sesiones.

Parágrafo 1. Ninguna persona podrá portar armas en el recinto del concejo, en donde también estará prohibido ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas o fumar; así como ingresar y permanecer bajo sus efectos. El Presidente del concejo municipal de Armenia Quindío establecerá y reglamentará el uso de las zonas especiales para fumadores fuera del recinto. El porte de las armas estará exclusivamente restringido a las fuerzas armadas de Colombia y al personal de vigilancia previa autorización de la presidencia.

Parágrafo 2. En el caso de inasistencia reiterada del concejal, sin excusa justificada, la mesa directiva comunicará al tribunal administrativo para iniciar la actuación judicial de pérdida de investidura.

Parágrafo 3. Los periodistas dentro del recinto deberán ocupar los sitios asignados para su labor y las entrevistas a los honorables concejales como a funcionarios invitados o citados sólo podrán hacerse en el lugar destinado para la prensa. De igual manera los honorables concejales, los funcionarios citados, sus asesores, asistentes y los representantes de la comunidad, invitados y acompañantes, ocuparan las sillas destinadas para cada uno.

El Presidente saludo a la comunidad y les pidió guardar orden y silencio, con el fin de no darle aplicación al reglamento interno.

3. Segundo debate proyecto de acuerdo 021 de 2014 por medio del cual se modifica el Acuerdo 005 de 2012, Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015, Armenia un paraíso para invertir, vivir y disfrutar. Ponentes Honorables Concejales Luís Fernando Ramírez Echeverry y Javier Andrés Angulo Gutiérrez.

El Concejal Javier Andrés Angulo Gutiérrez indicó que hay circunstancias que no tienen claridad en el Concejo tal como sucedió con la ponencia negativa presentada por el Concejal Oscar Castellanos Tabares como ponente del proyecto de ampliación de la planta de personal de la Personería, la cual fue negada en la comisión de Gobierno, pero para segundo debate actuó como ponente del proyecto, por lo que preguntó cuál será el procedimiento en este proyecto, bajo lo contemplado en el reglamento, ya que nuevamente radicó la ponencia.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

El Concejal Jhonny Leandro Vargas Sánchez preguntó qué pasará con relación a lo manifestado por el Concejal Javier Andrés Angulo, igualmente cuál será el procedimiento y cuántas son las personas inscritas para el presente debate.

El Presidente respondió al Concejal Javier Andrés Angulo Gutiérrez que él radicó ponencia el 5 de septiembre, la cual quedó mal radicada porque en el encabezado del título dice: "Ponencia para primer debate del proyecto de acuerdo 021" y hoy están en segundo debate; de igual forma en primer debate la proposición con que terminó la misma era no darle debate a ese importante proyecto; por lo tanto la proposición fue negada en comisión Conjunta, hoy entrarían a discutir la que pasó, es decir la del Concejal Luis Fernando Ramírez, igualmente como él es ponente tiene el uso de la palabra por espacio de 30 minutos y su ponencia no será discutida, porque ya fue negada.

El Concejal Javier Andrés Angulo Gutiérrez solicitó la lectura de la proposición con la que termina la ponencia, con el fin de dar claridad a la comunidad y Corporados. Preguntó en qué parte del Reglamento Interno o la ley está el procedimiento.

El Presidente dio lectura al encabezado, el cual a la letra dice en la referencia: "Primer debate" y la proposición sí dice: "para segundo debate" y solicitó el concepto de la Jurídica de la Corporación, doctora Catalina Jaramillo, pero reiteró que la ponencia de del Concejal Angulo fue negada.

El Concejal Javier Andrés Angulo Gutiérrez manifestó que lastimosamente acá no se actúa por el sentido común y es lo que menos se aplica, debido a eso planteó la situación y preguntó cuál será su rol dentro de la discusión.

El Presidente recordó que en la ponencia del concejal Oscar Castellanos él continuó siendo ponente, pero no se le dio discusión al tema, igual es la situación del Concejal Javier Andrés Angulo, donde continúa como ponente durante todo el debate.

El Concejal Gustavo Hernández García dio lectura al artículo 131 del Reglamento Interno, aclarando que cuando un proyecto o una ponencia se niegan, se procede a su archivo.

Artículo 131. Procedimiento de apelación de proyecto negado u ordenado su archivo: El proyecto de acuerdo que hubiere sido negado y ordenado su archivo en primer debate, podrá ser nuevamente considerado mediante el recurso de apelación, a solicitud de su autor, de cualquier concejal, del gobierno municipal o del vocero de los proponentes en el caso de la iniciativa popular.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

Planteado el recurso dentro de los (4) días siguientes a la notificación de la decisión, el presidente de la comisión lo remitirá de inmediato al presidente del concejo, quien integrará, dentro de los tres (3) días siguientes, una comisión accidental para su estudio.

La comisión accidental rendirá informe a la plenaria, dentro de los ocho (8) días calendario siguiente. La plenaria, dentro de los dos (2) días calendario siguiente, decidirá si acoge o rechaza la apelación. En primer evento, del proyecto para que surta el trámite de primer debate. Sí fuere negada la apelación se procederá a su archivo.

Preguntó sí en la Secretaría reposa recurso de apelación de acuerdo al artículo leído.

El Secretario respondió que hasta hoy siendo las 5:28 p.m., no han radicado ningún documento ni escrito en ese sentido.

El Presidente solicitó la lectura del artículo 134 del Reglamento Interno.

El Secretario procedió de conformidad: Artículo 134. Informe de ponencia para segundo debate: El ponente o los ponentes presentarán el informe de ponencia en los términos establecidos en el inciso 1 del artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

En el informe de ponencia para segundo debate, el ponente (s) deberá (n) consignar la totalidad de las propuestas que fueron consideradas por la comisión, las aprobadas y, las razones del rechazo de las negadas. La omisión de este requisito imposibilitará a la plenaria para la discusión del proyecto, hasta tanto el informe cumpla esta disposición.

El Informe de ponencia para segundo (2°) debate, será suscrito por el Presidente de la comisión respectiva o por quien haya hecho sus veces; por el ponente o coordinador de ponentes y por el secretario de la comisión respectiva.

El Presidente preguntó cuántas personas se encuentran inscritas para intervenir en el proyecto de acuerdo en segundo debate.

El Secretario respondió que desde el día que se inició el proceso de inscripción para el segundo debate, el cual fue el día seguido al cierre del primer debate hasta hoy y siendo las 4:55 p.m., fueron inscritas 12 personas, tal como reposa en los folios 63 y 64 del libro de participación ciudadana de la Corporación.

El Presidente preguntó sí las invitaciones del Concejal Javier Andrés Angulo fueron enviadas.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

El Secretario respondió que sí y solo la del señor Alexander no pudo ser enviada por carecer de dirección y en el número celular no respondieron, lo cual quedó evidenciado en la sim-card para ese fin.

Seguidamente dio lectura a la ponencia:

Armenia, Septiembre 5 de 2014

Honorables Concejales

**JUAN CARLO SPATIÑO ZAMBRANO**

Presidente Concejo Municipal

**ALVARO JOSE JIMENEZ TORRES**

Presidente Comisión del Plan

**AUGUSTO GONZALEZ PERALTA**

Presidente Comisión de Presupuesto

Y Demás miembros Corporación

Armenia

**REFERENCIA:** Ponencia para segundo debate proyecto de Acuerdo 21 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DE 2012 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015 Armenia un Paraíso para Invertir Vivir y Disfrutar-".

En mi calidad de concejal ponente en el proyecto de la referencia, me permito presentar ponencia en los términos establecidos en el inciso 1 del artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y artículo 134 del Acuerdo 008 de 2014.

En primer lugar, debe expresarse que en la sesión conjunta donde se aprobó en primer debate este proyecto, no se presentaron propuestas de modificación, sin perjuicio que en el segundo debate se presente propuesta por alguno de mis colegas o por el suscrito ponente.

En segundo lugar el presente informe está suscrito por el Presidente de la Comisión Conjunta Doctor **ALVARO JOSE JIMENEZ**, por el Secretario General Doctor **MAURICIO GUERRERO** y por el suscrito en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 ya citado.

#### **ANTECEDENTES DEL PROYECTO.**

**1. El Proyecto de Acuerdo número 021**, de autoría de la Alcaldesa de Armenia, Doctora **LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**, fue debidamente radicado en el Concejo, publicado por parte de la Secretaria, General y repartido a las Comisiones de: **Comisión Primera del Plan y de Bienes y Comisión Segunda**





**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

- de Presupuesto y Asuntos Fiscales**, cumpliendo con los trámites legales dispuestos, ya que se dio aplicación a lo dispuesto en el artículo 61 del Acuerdo 008 citado, designado como ponentes a los concejales: Javier Andrés Angulo y al suscrito Luis Fernando Ramírez Echeverry,
2. El **Proyecto de Acuerdo número 021**, fue discutido y aprobado el 04 de Septiembre de 2014 por la Comisión conjunta Primera (Plan) y Segunda (Presupuesto) del Concejo Municipal de Armenia.
  3. No se presentó proposición alguna de modificación al proyecto citado.
  4. Se aprobó el articulado tal y como se presentó en el informe de ponencia de primer debate la presente de mi autoría que fue aprobada y la presentada por el Concejales Javier Angulo, que fue negada.
  5. El Proyecto en su debate corriente tuvo la inscripción de más de 800 personas representantes de veedurías ciudadanas y de comunidad en general, con una participación ciudadana, que se puede considerar una de las más altas en la historia del Concejo de Armenia y en este tipo de Corporaciones Públicas y donde había prácticamente consenso en la necesidad de las obras y la diferencia estubo en la forma de financiarlas.
  6. El debate se surtió entre los días 30 de agosto y 4 de septiembre de septiembre de 2014, y los días 1, 2, 3 y 4 la jornada se inició a las 10 a.m. y culminó alrededor de las 11 p.m., ya que fue declarada sesión permanente en dichos días.
  7. Se contó con la presencia de la Personería de Armenia y la Defensoría del Pueblo de Armenia.
  8. También por prevención se contó con la presencia de la Policía Nacional- y funcionarios de la **OMGERD**.
  9. El último día, o sea 4 de septiembre, se contó con especial protección policiva, toda vez, que se presentaron algunos hechos que estaban enrarecieron el debate y que se dio cuenta en los diferentes medios de comunicación y constan en las grabaciones visuales y auditivas del Concejo.

## **II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY**

El presente proyecto, aprobado en la Comisión conjunta Primera y Segunda del Concejo., consta de artículos:

### **CONSTITUCIONALIDAD**

Está basada en los siguientes artículos de nuestra carta magna:

*"Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*

1. *Gobernarse por autoridades propias.*
2. *Ejercer las competencias que les correspondan.*
3. *Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento*



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

*de sus funciones.*

4. (... )”.

*“Artículo 313 Numeral 2 Establece que corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social, y en general el numeral 10 dispone... 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen”.*

*“Artículo 31 Numeral 5. Establece como función del Alcalde, presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.”*

El artículo 339 precisa el contenido y el propósito del Plan de Desarrollo.

*“ARTICULO 339. Modificado por el art. 2, Acto Legislativo 003 de 2011. El nuevo texto del inciso primero es el siguiente: Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.*

El artículo 340, por su parte, constituye el Sistema Nacional de Planeación, y con él los Consejos de Planeación como instancia de participación ciudadana en el proceso

*“ARTICULO 340. Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo. Los miembros del Consejo Nacional serán designados por el Presidente de la República de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior, quienes deberán estar o haber estado vinculados a dichas*



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

*actividades. Su período será de ocho años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la ley. En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley. El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación”.*

El artículo 342, determinó que a través de la Ley Orgánica se establecería el proceso y procedimiento de los planes de Desarrollo, lo cual, se hizo mediante la Ley 152 de 1994.

*“ARTICULO 342. La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución”.*

*“ARTICULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.*

#### **LEGALIDAD :**

Tiene su sustento legal en las normas que a continuación se enuncian:

#### **LEY 152 DE 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”**

Formulación y aprobación del plan de desarrollo. Establece los participantes del proceso, enfatizando en la participación de la sociedad civil.

*Artículo 29 Establece que todos los organismos de la administración pública nacional deben elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones, un plan indicativo cuatrienal.*

*Artículo 36, Estipula que para elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de desarrollo de las entidades territoriales se deben aplicar, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo.*



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

*"Artículo 39º.- Elaboración. Para efecto de la elaboración del proyecto del plan, se observarán en cuanto sean compatibles las normas previstas para el Plan Nacional, sin embargo deberá tenerse especialmente en cuenta lo siguiente:*

*1. El Alcalde o Gobernador elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato.*

*2. Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan.*

*Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberá tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa.*

*3. El Alcalde o Gobernador, presentará por conducto del secretario de planeación o jefe de la oficina que haga sus veces en la respectiva entidad territorial, a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, el proyecto del plan en forma integral o por elementos o componentes del mismo.*

*Dicho Consejo de Gobierno consolidará el documento que contenga la totalidad de las partes del plan, dentro de los dos (2) meses siguientes a la posesión del respectivo Alcalde o Gobernador conforme a la Constitución Política y a las disposiciones de la presente Ley.*

*4. Simultáneamente a la presentación del proyecto de plan a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, la respectiva administración territorial convocará a constituirse al Consejo Territorial de Planeación.*

*5. El proyecto de plan como documento consolidado, será presentado por el Alcalde o Gobernador a consideración de los Consejos Territoriales de Planeación, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión, para análisis y discusión del mismo y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes.*

*En la misma oportunidad, la máxima autoridad administrativa deberá enviar copia de esta información a la respectiva corporación de elección popular.*

*6. El respectivo Consejo Territorial de Planeación deberá realizar su labor antes de transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que haya presentado ante dicho Consejo el documento consolidado del respectivo plan.*

*Si transcurriere dicho mes sin que el respectivo Consejo Territorial se hubiere reunido o pronunciado sobre la totalidad o parte del proyecto del plan, considerará surtido el requisito en esa fecha. Tanto los Consejos Territoriales de Planeación, como los Concejos y Asambleas, verificarán la correspondencia de los planes con los*



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

*programas de gobierno que hayan sido registrados al momento de la inscripción como candidato por el Alcalde o Gobernador electo.*

*Parágrafo.- Las disposiciones de este artículo se aplicarán respecto de la máxima autoridad administrativa y corporación de elección popular de las demás entidades territoriales”.*

**Artículo 41** *Señala que con base en los planes de desarrollo aprobados, cada secretaría y departamento administrativo debe preparar, con la coordinación de la oficina de Planeación, su plan de acción.*

**Artículo 42** *Señala que corresponde a los organismos departamentales de planeación evaluar la gestión y los resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión, tanto del respectivo departamento como de los municipios de su jurisdicción.*

**Artículo 43** *Estipula que el gobernante debe presentar un informe anual de ejecución del plan ante el cuerpo colegiado.*

**Artículo 45** *Dispone que los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles, ente sí y con respecto al Plan Nacional, tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y le dan coherencia a las acciones gubernamentales. Si durante la vigencia del plan de las entidades territoriales se establecen nuevos planes en las entidades del nivel más amplio, el respectivo mandatario podrá presentar para la aprobación de la Asamblea o del Concejo, ajustes a su plan plurianual de inversiones, para hacerlo consistente con aquéllos.*

#### **DECRETO 111 DE 1996**

Ejecución. El Estatuto Orgánico de Presupuesto está adaptado en el Municipio de Armenia, mediante el Acuerdo 032 de 1996, en los términos definidos en los artículos 8 y 49 del Decreto; es decir, que el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), debe señalar los proyectos de inversión clasificados por sectores órganos y programas, y debe guardar concordancia con el Plan de Inversiones. El POAI, una vez aprobado, debe incluirse en el Proyecto de Presupuesto; sus ajustes lo hacen conjuntamente los Departamentos Administrativos de Hacienda y Planeación.

#### **LEY 1551 DE 2012:**

**“Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:**

*Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*

*Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio,*



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

*teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios -UPRA-, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.*

*(...)*

***Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.***

***23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.***

**“Artículo 21.** Modifíquese el artículo [74](#) de la Ley 136 de 1994 así:

**Artículo 74. Trámites del plan de desarrollo.** El trámite y aprobación del plan de desarrollo municipal deberá sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación. *En todo caso, mientras el concejo aprueba el plan de desarrollo, el respectivo alcalde podrá continuar con la ejecución de planes y programas del plan de desarrollo anterior.*

**“Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:**

**Artículo 91. Funciones.** *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

***En relación con el Concejo:***

*Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.*

*Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social con inclusión del componente de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales.*

**f) Con relación con la Prosperidad Integral de su región:**

*Impulsar mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el desarrollo local a través de figuras de integración y asociación que*



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

*armonicen sus planes de desarrollo con las demás entidades territoriales, generando economías de escala que promuevan la competitividad.*

*Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.*

*Para lograr el mejoramiento de la gestión local, promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia territorial. En especial contribuir en el marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo.*

(... )”.

#### **LEY 358 DE 1997**

“Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento”.

#### **LEY 489 DE 1998**

Regula el Sistema de Desarrollo Administrativo a través de la promoción de estrategias orientadas a fortalecer los sistemas de información de la gestión pública para la toma de decisiones y el diseño de mecanismos, procedimientos y soportes administrativos orientados a fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones, la fiscalización y el óptimo funcionamiento de los servicios

#### **LEY 617 DE 2000**

Evaluación. El artículo 79 establece que el DNP debe evaluar y publicar en medios de amplia circulación nacional los resultados de la gestión territorial.

#### **LEY 819 DE 2003**

**Normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica**

#### **LEY 970 DE 2005**

Rendición de cuentas. Ratifica la Convención de Naciones Unidas en la Lucha contra la Corrupción, así promueve la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

#### **Ley 1450 DE 2011 Plan nacional de desarrollo para los años 2010-2014**

De igual manera se tienen en cuenta las siguientes disposiciones legales entre otras:

#### **Ley 1483 DE 2011**



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

“Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales” reglamentada por el **Decreto 2767 de 2012**.

#### **NORMAS MUNICIPALES**

**Acuerdo 005 de 1995** Reglamentación términos y condiciones elaboración Plan de Desarrollo Municipal

**Acuerdo 019 de 2009**. Plan de Ordenamiento Territorial

**Decreto 093 de 2010** Fase 1 de la Dimensión Físico Territorial del Plan Maestro de Movilidad

**Acuerdo 005 de 2012 Plan De Desarrollo Municipal 2012-2015 “Armenia un Paraíso para Invertir Vivir y Disfrutar”**

**Acuerdo 017 de 2012**. “Código de Rentas” Capítulo XVI. Contribución de Valorización.

**Resolución 098 de noviembre de 2013**. “Por medio de la cual se establece la estrategia SINERGIA TERRITORIAL en continuidad al Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal y se Asignan Responsabilidades al Equipo de Gobierno Municipal”

#### **CONVENIENCIA**

Como bien lo indica la Señora Alcaldesa de la ciudad en la exposición de motivos, este proyecto tiene como finalidad ajustar el artículo 10. Matriz estratégica del Plan en los ejes temáticos 1 y 2 modificando 4 metas, eliminando 3 metas e incluyendo 2 metas nuevas. Las metas incluidas corresponden a obras contenidas en el plan de movilidad del POT que son estratégicas y de alto impacto y que por ende conllevan la necesidad de modificar el numeral 1.7.10 del plan y en el artículo 14 del Plan Plurianual de Inversiones.

Dicha modificación es consecuencia del Seguimiento y Monitoreo realizado en cumplimiento a lo determinado en el CAPITULO CUARTO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO, ARTÍCULO 16°. INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN del Plan de Desarrollo del Municipio 2012-2015, “Armenia un Paraíso para Invertir, Vivir y Disfrutar”, aprobado mediante Acuerdo 005 de mayo 30 de 2012 con el cual el Municipio implementó los instrumentos de planificación necesarios para realizar el seguimiento y evaluación del mismo.

La administración municipal, atendiendo las directrices del Departamento Nacional de Planeación DNP adoptó la Estrategia SINERGIA TERRITORIAL con la finalidad de realizar Monitoreo y Evaluación al avance de Metas de Resultado y Producto del Plan de Desarrollo; su aplicación está definida en la Resolución 098 de noviembre de 2013. “Por medio de la cual se establece la estrategia SINERGIA TERRITORIAL en continuidad al Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo





**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

*Municipal y se Asignan Responsabilidades al Equipo de Gobierno Municipal"-Es de resaltar que el Departamento Nacional de Planeación - DNP hizo reconocimiento al Municipio de Armenia por su trabajo y desempeño al implementar la Estrategia Sinergia Territorial en la categoría de Innovación; identificando por diferentes razones en los ámbitos técnico, legal y financiero algunas metas que se deben ajustar y/o modificar en el Eje Temático 1. "Armenia Competitiva" Cuatro (4) Metas de Producto (No. 157, 162, 174 y 177) y se deben eliminar tres (3) metas del Eje Temático 2."Armenia Social" (Dos (2) Metas de producto No. 137 y 183, y la meta de resultado No. 49).*

Argumenta la Señora Alcaldesa, que las metas formuladas que se proponen eliminar y/o ajustar deben hacerse para dar cumplimiento a los compromisos programáticos del Plan que puedan ser medibles y evaluadas con el fin de rendir los informes del desempeño municipal y la rendición de cuentas a la comunidad en el marco de las exigencias de la Ley 152 de 1994. La matriz estratégica fue adoptada en el artículo 10 del Acuerdo 005 de 2012, cualquier cambio que se deba hacer, le corresponde al Honorable Concejo Municipal realizarlo de la misma manera en que se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2012 -2015.

No es desconocido para nosotros los Concejales que el compromiso de la Administración en el Plan de Desarrollo, es en un alto porcentaje de contenido social y así fue planteado en la propuesta de gobierno, plasmado en el Plan de Desarrollo y apoyado con su adopción por esta Corporación, Plan de Desarrollo que hoy se encuentra en un **88.12 %** nivel de cumplimiento considerando que aún quedan 17 meses de gobierno.

Es por esto que la Administración Municipal se está planteando nuevos retos, con Proyectos de Importancia Estratégica que redunden en el desarrollo competitivo del municipio, por esta razón se hace necesario incluir en el Eje Temático 1 Armenia Competitiva Una (1) Meta de Resultado (No.52 A) y Una (1) la meta de producto (No.174 A).

Así las cosas, es necesario el ajuste del Plan de Desarrollo modificando y/o incluyendo y/o eliminando Metas de Producto y Resultado y el Plan Plurianual de Inversiones y los demás instrumentos de Planificación necesarios para la correcta ejecución del mismo, igualmente se debe incluir nuevas fuentes de financiación del Plan Financiero, lo cual implica una posterior presentación de un Proyecto de Acuerdo para la nueva autorización de cupo de empréstito para el Municipio.

Argumenta además la administración municipal que una vez revisado el primer eje temático y en especial el programa 7. Encontraron que la ciudad requiere una



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

mejor movilidad, así lo había establecido el Plan de Ordenamiento Territorial POT y la Fase 1 del Plan de Movilidad.

Verificando cómo podíamos ejecutar lo que el Plan de Ordenamiento Territorial había establecido de manera técnica desde el Sistema Estratégico de Conectividad y Redes profundizado en la Fase 1 del Plan de Movilidad y teniendo en cuenta la relevancia y necesidad de hacerlo, pero con la imposibilidad de ejecutarlo con recursos propios y lo complejo de lograr otras fuentes de financiación, se debía tomar una de dos decisiones: Dejar que la próxima administración asumiera la problemática de movilidad visible en la Ciudad o asumir el reto de iniciar su ejecución en esta administración, implementando como fuente de financiación la contribución de valorización, aprobada por el Concejo Municipal en el Acuerdo 017 de 2012.

Después de analizar con responsabilidad el costo social y económico que tendría la financiación de estas obras por el instrumento de contribución de Valorización, pudimos apreciar que los resultados positivos serán inmensos para los ciudadanos propietarios y los no propietarios, dar facilidad vial a muchos sectores de la Ciudad, no sólo permiten el crecimiento económico sino que contribuyen a que esta Ciudad sea más amable, humana y competitiva. Descongestionar el Municipio es permitir que el Centro y las vías principales que actualmente tenemos de sur a norte, recobren su esencia, se interconecten, habiliten suelo y resuelvan las problemáticas de movilidad y desarrollo que tiene hoy la ciudad.

Es necesario además modificar el Plan de Desarrollo incluyendo en su Parte Estratégica la importancia de dar inicio a la gestión de los proyectos contenidos en la primera fase del plan de movilidad, el cual hace parte del Sistema Estructurante de Bienes Públicos y Ciudadanía del Plan de Ordenamiento Territorial, proyecto que trasciende la vigencia del período de gobierno, lo que obliga a la posterior presentación de un Proyecto de Acuerdo en cumplimiento de la Ley 1483 de 2011 y el Decreto Reglamentario N° 2767 de 2012.

El procedimiento que se debe adelantar para introducir una modificación al Plan de Desarrollo Municipal, a la luz de la Ley 152 de 1994, es igual al que se lleva a cabo para su formulación inicial, discusión y aprobación, es decir, se hace necesario plasmar las respectivas modificaciones en un proyecto de Acuerdo, para que éste surta los trámites legales, ante el Concejo Municipal.

Indica también la administración Municipal que con el fin de garantizar la participación ciudadana, se convocó el Consejo Territorial de Planeación, donde se cumplió esta instancia y se expidió el correspondiente concepto, el cual se acredita como soporte en este Proyecto de Acuerdo, en cumplimiento a lo



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

establecido en la Sentencia C-524 de 2003 y la aprobación del consejo de gobierno municipal.

Aduce la Señora Alcaldesa que el proyecto de Acuerdo es conveniente para el municipio de Armenia, porque va permitir el cumplimiento a lo determinado en el CAPITULO CUARTO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO, ARTÍCULO 16°. INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN del Plan de Desarrollo del Municipio 2012-2015, "Armenia un Paraíso para Invertir, Vivir y Disfrutar" aprobado mediante Acuerdo 005 de mayo 30 de 2012 el Municipio implementó los instrumentos de planificación necesarios para realizar el seguimiento y evaluación del mismo, igualmente atendiendo las directrices del Departamento Nacional de Planeación DNP se adoptó la Estrategia SINERGIA TERRITORIAL con la finalidad de realizar Monitoreo y Evaluación al avance de Metas de Resultado y Producto del Plan de Desarrollo ; su aplicación está definida en la Resolución 098 de noviembre de 2013. *"Por medio de la cual se establece la estrategia SINERGIA TERRITORIAL en continuidad al Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal y se Asignan Responsabilidades al Equipo de Gobierno Municipal"*, ya que con los ajustes que se van a realizar a 4 metas de producto y resultados, eliminando 3 e incluyendo 2 va permitir que el proceso de sinergia territorial se cumpla a cabalidad, que necesariamente conlleva a modificar la matriz estratégica adoptada en el artículo 10 del Acuerdo 005 de 2012. Y hacer adición al artículo 7, eje temático 1.7.10

En segundo lugar porque el Municipio de Armenia, viene adelantando procesos de construcción colectiva, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población en un marco de desarrollo del territorio como estrategia de sostenibilidad socioeconómica.

En los últimos 5 años la Ciudad de Armenia ha visto crecer su actividad edificadora con unidades de vivienda en gran escala, superando ampliamente la capacidad de sus redes de infraestructura primaria (Estructura Vial)

Toda la infraestructura urbana podría verse superada, saturada y conmocionada. (Hoteles, restaurantes, hospitales, vías, etc.), debido al gran número de visitantes y al incremento exponencial de compradores inmobiliarios, ávidos de adquirir proyectos inmobiliarios urbanos y rurales de la Ciudad de Armenia, garantizados por sus condiciones ambientales, tranquilidad de la zona y temperatura que atraen la inversión, nuevos residentes y turistas a la región. El panorama "ad portas" presenta, simultáneamente, grandes retos y grandes problemas para afrontar que pueden convertirse en notables oportunidades de desarrollo y prosperidad.

Basta recordar que el plan maestro de movilidad aprobado por el POT en el año 2.009 apenas se ha cumplido en un 10% por falta de recursos y es ambicioso al



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

proponer 146 proyectos de infraestructura vial que deben ejecutarse en su totalidad al año 2.023, aquí cabe la pregunta con qué recursos lo haremos?, por otro lado el parque automotor de la ciudad ha tenido un incremento en los últimos diez años de un 625% y la malla vial solo ha crecido apenas un 3%, pasamos de 7.039 vehículos automotores en el 2.004 a 51.024 a junio de 2.014 y la cifra sigue diariamente en ascenso, con las consecuencias de embotellamiento y deterioro de una malla vial que ya no da más, mientras que la propuesta presentada en hora buena por la administración municipal permitirá habilitar 35 kilómetros y consolidar un anillo vial perimetral que agilice el desplazamiento de todas las clases sociales.

Este plan de obras a financiarse por el sistema de valorización no establece ningún tipo de aporte para los estratos 1 y 2, las familias pobres no pagan pero si se benefician y define para los demás estratos una contribución de acuerdo a un factor diferencial, los expertos en el transcurso del debate explicaran pormenorizadamente el estudio socio - económico, además esperamos que las obras no se cobren hasta que no estén debidamente concluidas.

Estas obras generan además un importante número de empleos para una ciudad y departamento que los requieren de urgencia, proyectos como estos que permitan no solo obtenerlos con la realización misma de las obras, sino que además una vez realizados el hacer la ciudad competitiva.

Las principales capitales y ciudades del país, tienen implementado este interesante mecanismo de financiación, ya que son conscientes de que con los recursos que perciben y la gestión mucho más efectiva que la nuestra, ya que su clase dirigente trabaja unida y tiene un mayor peso, no alcanzan para suplir las necesidades y el desarrollo de las mismas.

Hay que recordar que obras muy importantes para Armenia, se desarrollaron por el sistema de valorización en un pasado reciente y para mencionar solo unas pocas, sus avenidas Bolívar y 19 o Guillermo León Valencia y el Parque Los Fundadores entre otras.

Para proteger y fortalecer los sectores de comercio, servicios, turismo y construcción que le apuntan a la productividad, competitividad y empleo de la ciudad, se propone la ejecución de un Plan de Obras Viales Estratégicas, que modernice y actualice la malla vial de la ciudad, aprovechando las ventajas de su actual configuración, que complemente la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP, con habilitación de la infraestructura vial sub-utilizada, que propicie la llegada de inversionistas y compradores, dinamizando la economía y el empleo.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

La modificación al Plan de Desarrollo en este punto, permitirá que se puedan ejecutar proyectos estratégicos viales (construcción de vías, intersecciones y recuperación de la malla vial), contenidos en el artículo 10 del Decreto 093 de diciembre 1 de 2010.

Obras a las que se les garantizará en su financiación a través del mencionado instrumento para su ejecución, pero, consecuente con la responsabilidad y el compromiso adquirido, el Municipio debe responder que las mismas se realicen en los tiempos acordados y conforme a las directrices que señale el Concejo Municipal en los respectivos Acuerdos que las aprueben, para ello, es indispensable un plan de obras que además estén financiadas previamente vía recursos del crédito, y al mismo tiempo deben comprometerse vigencias futuras excepcionales, lo cual no puede adelantarse sin el concurso directo de esta Corporación aprobando la modificación al Plan de Desarrollo presentada mediante este Proyecto de Acuerdo que hoy es objeto de estudio.

#### **PROPOSICION**

Por las anteriores consideraciones, propongo a la honorable Plenaria del Concejo Municipal de Armenia dar segundo debate al **Proyecto de Acuerdo número 021 de 2014. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DE 2012 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015 Armenia un Paraíso para Invertir, Vivir y Disfrutar**

Atentamente,

LUIS FERNANDO RAMIREZ ECHEVERRY

Ponente Coordinador

**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 021 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DE 2012 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015 Armenia un Paraíso para Invertir, Vivir y Disfrutar"**

ALVARO JOSE JIMENEZ TORRES  
Presidente Comisión Conjunta

MAURICIO GUERRERO VELEZ  
Secretario General

El Presidente sometió a consideración la proposición con la que termina la ponencia.

El Concejal Luis Fernando Ramírez Echeverry agradeció a los Concejales que lo acompañaron con la proposición de dársele segundo debate a tan importante proyecto de acuerdo.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

Aclaró que dicho proyecto de acuerdo no está estableciendo en este momento las obras que se harán, ni los recursos para hacerla, lo que se pretende es modificar el plan de desarrollo que les dará el primer paso para que al Concejo lleguen tres proyectos de acuerdo, el primero será un plan de obras, donde se debatirá cuáles son prioritarias, cuáles son a corto y mediano plazo, cómo se financiarán, para lo cual debe llegar otro proyecto para el empréstito comprometiendo vigencias futuras.

Manifestó que en la ponencia tuvo un lapsus, por lo que propuso corregir en los numerales 2 y 6 en antecedentes, corregir la fecha de aprobación 3 de septiembre y no el 4.

Sobre la participación ciudadana, ratificó que fue una de las más grandes vistas en la historia del Concejo de Armenia, muchos fueron ciudadanos desprevenidos, pero otros fue el desfile de contratistas de la Gobernación del Quindío, la CRQ, otras entidades y sus familiares, lo cual produjo vergüenza ajena cuando se le armaron a la Gobernadora a abrazaron y a decirle "jefe cumplimos con la tarea, acá vinimos a hacer el show que nos pidieron para defender nuestro puesto de trabajo", igualmente crearon una veeduría como lo expuso el señor Alejandro en su muy brillante intervención, que parece tener fines políticos y electorales con funcionarios de la Gobernación como Sandra Gómez Exdirectora de la CRQ y el doctor Julio Ernesto Ospina - Exsecretario de Familia, la cual fue creada para torpedear proyectos como éste.

No hay derecho ni hay antecedentes en Colombia que un Gobernador se atraviese a la administración municipal, para obstaculizar su progreso y no permitir ejercer lo que juró en el mandato, como fue poder presentar proyectos de acuerdo, lo que permite tanto la Constitución y la Ley a la señora Alcaldesa de Armenia.

Lo que están discutiendo las dos mandatarias es el desarrollo o el atraso de Armenia, la una tiene totalmente claro que aquí se juega el momento actual y el futuro de las próximas generaciones, y la otra no ha hecho otra cosa que torpedear, porque está en deuda con Armenia, porque va a finalizar su mandato y dónde están las obras de la doctora Sandra Paola Hurtado Palacio para la ciudad, tal como las que nos dejaron Lucelly García de Montoya con el monumento al esfuerzo, Belén Sánchez Cáceres con el parque de la Vida y Amparo Arbeláez Escalante con el centro cultural metropolitano o de convenciones, dónde están sus acciones en favor del departamento.

Preguntó qué obras dejará la Gobernadora en cada uno de los municipios y cuál será la gran obra para el Cincuentenario al finalizar su mandato, porque elembalse lo hundió en aras de unos pozos sépticos, los hospitales del Quindío están en crisis, los pavimentos en Quimbaya hechos por la Gobernación están siendo demandados



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

y que decir de la venta de las acciones de la Zona Franca, el Puerto Seco y Telecafé. No cree que esta Gobernadora que no ha podido cumplir con su mandato legal y el plan de gobierno y que está en deuda con la ciudad, vaya a gestionar regalías para Armenia, cuando lo único que ha hecho es torpedear las obras de la Alcaldesa y el progreso de una ciudad a la que le debe todo; por eso este concejal consciente de las obras de las avenidas Diecinueve, Centenario, Bolívar, Parque Fundadores y pavimentación, no dudó en ayudar a la Alcaldesa para el desarrollo de la ciudad y al igual que los Concejales que dieron el sí afirmativo, es porque le están diciendo sí al progreso de Armenia y a una Alcaldesa que piensa en las actuales y próximas generaciones y no en las próximas elecciones.

Solicitó al Presidente que autorice la lectura de un comunicado que dejó el Representante a la Cámara, Luciano Grisales.

Espera que en este día el Concejo le dé el segundo debate y apruebe el proyecto, que no tiene otro interés que beneficiar a Armenia, por lo que es falso lo que vienen diciendo de que se va a gravar a los estratos 1 y 2, de manera que si a la Gobernadora tanto le duele, ojalá si es capaz de conseguir los recursos, subsidie el estrato 3 para que no tenga que pagarlo.

El Presidente autorizó al Secretario la lectura del comunicado.

El Secretario indicó que el comunicado del doctor Luciano Grisales, Representante a la Cámara por el Quindío fue radicado minutos antes de iniciar la sesión del día de hoy, el cual consta de dos folios por una sola cara, donde da a conocer su concepto sobre el proyecto de acuerdo 021 de 2014, el cual se anexa.

Continuó el Concejal Luís Fernando Ramírez Echeverry reiterando que lo que están discutiendo es el progreso o atraso de Armenia con este proyecto de Acuerdo, por eso dice sí al progreso y desarrollo de la ciudad, le preocupa que traten de ponerle palos a la rueda; si miran ciudades como Bogotá, Medellín, Cali, Pereira y Manizales se podrían preguntar por qué progresan, lo hacen primero que todo porque no tienen Gobernadores que se le atraviesen a los Alcaldes como en este caso, montando shows y segundo porque en las mismas hay valorización, además de tener una clase política unida, por lo que Armenia tiene derecho a valorizarse y no a desvalorizarse.

El Concejal Javier Andrés Angulo Gutiérrez sugirió que se surta el mismo procedimiento que en la comisión conjunta, donde primero habló el concejal Luís Fernando Ramírez, luego la comunidad y después quien les habla.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

El Concejal Julián Andrés Acosta Cortés manifestó que en esa ocasión se le dio participación primero a los Concejales y luego a la comunidad.

El Presidente manifestó que primero intervienen los inscritos y luego los Concejales.

El Presidente llamó por tres veces a la señora Luisa Carolina Arenas Rodríguez para su intervención, pero no se encontraba en el recinto.

El señor Dimas Andrés Arias Núñez señaló que la forma como se han citado a estos debates tanto en comisión como en plenaria reviste ciertas formas antidemocráticas, por cuanto en horas de la tarde y fines de semana no es el horario adecuado para debates que conciernen al interés de toda la población; igualmente manifestó que no es cierto que el debate se circunscriba a una especie de dos bandos, los que están con la Alcaldesa y los que están con la Gobernadora, porque no hace parte de ninguno de ellos y no está de acuerdo con el cobro de valorización para el desarrollo de las obras.

Aclaró que las obras no apuntan a resolver problemas de movilidad en la ciudad, para ese fin basta con reorganizar el pico placa, el que al parecer es ilegal.

Toda esta política tan el empréstito como las obras hacen parte de una especie de garantías que se le da al capital financiero que tanto ha señalado el Presidente Juan Manuel Santos y esta es la forma concreta que adopta eso; no se ha señalado el costo financiero del empréstito para la realización de las obras y poderlas materializar, tampoco serán para hacer de Armenia una ciudad competitiva; solicitó a los Concejales hacer la lista de lo que produce en la ciudad, donde no se producen bienes de consumo con valor agregado que necesiten ser sacados de la misma; lo único que se pretende con la valorización es beneficiar a las tiendas de cadena y superficies, las que además gozan de beneficios tributarios, que le han significado recursos importantes al municipio para el desarrollo de las obras, por lo que ahora le quieren pasar esos montos a las arcas de la población de los estratos 3 a 6 y los comerciantes, es decir se trata de golpearlos más.

Además es antidemocrático por un aspecto que le parece importante que sea revisado y es que para el cobro del impuesto de valorización la norma establece tres criterios: costo total de la obra, beneficio total de la valorización de los predios que se encuentran en las áreas de influencia y por último la capacidad de pago de la población. La norma establece que el impuesto que se le va a descargar a la población corresponde al menor de los tres. Resaltó que las obras que pretende realizar la Alcaldía cuestan \$82 mil millones y se tiene proyectado un cobro de \$184 mil millones y la norma establece que se cobra el menor de los tres.





**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

Lo anterior no está aclarado en lo presentado por la Administración Municipal y el ponente, por lo que el valor del impuesto predial no corresponde a la valorización real de los predios que se encuentran en las zonas de construcción, ya que señalan que todo el Municipio se valorizará y eso es mentira, los predios que se encuentran al borde de las vías no se valorizan, al igual que los que se encuentran a 5 o 10 cuadras.

Señaló que hay unas vías que beneficiarán unas tierras, como al que conecta el Hospital del Sur con barrios como el Simón Bolívar, pero no se ha dicho cuánto se le va a cobrar a los dueños de los predios, es decir se están adecuando vías para que se puedan urbanizar, igual sucede con la vía que conecta el Niágara con la Normal.

El señor Genaro Gallego Medina Coordinador de Democracia Comunal Quindío manifestó que llevan 8 días preocupados por tantas mentiras y verdades sesgadas que se han dicho en el transcurso del debate, ya que quien sale perdiendo serían todos los armenios.

Comentó que se ha hecho un trabajo y un estudio, por lo que se puede decir que se mamaron del cuento de decirle a los Concejales que esperan que hayan tomado una decisión conscientes de lo que puede suceder de aquí en adelante, nadie puede garantizar, así el grupo de jurídicos que tengan al lado les digan que están blindados jurídicamente, no se lo deben creer, ya que siguen trabajando en el tema y ve una cantidad de vicios y dificultades que posiblemente puedan tener a futuro, pero parece que la decisión está tomada mala aconsejados o asesorados, puede que elequivocado sea él, pero todavía están a tiempo de reconsiderar la aprobación de algo que le hará mucho daño a la ciudad; está seguro de que el proyecto que modifica el Plan de Desarrollo abre un espacio como lo decía un Concejal, pero diría más bien abre un hueco negro que se tragará la ciudad, como viene sucediendo con el proyecto de Ciudades Amables.

Tienen la autoridad para decirles que no es cierto que el estudio que hicieron desde Pereira, del cual se pagaron más de \$300 millones, diga que los armenios pueden ahorrar un 20% del salario, los cuales muchos no lo tienen porque no hay trabajo, entonces de allí les cada fácil pagar \$18 o 34 mil mensuales, eso no es verdad, porque de los estudios que han realizado pueden decir que Armenia hoy tiene el 38% de desnutrición infantil, lo mismo ocurre con los abuelos, por lo que se están metiendo mentiras entre ellos mismos, haciéndole creer a una comunidad que están sobrados, cuando lo que tienen son gravísimos problemas de desnutrición y prostitución infantil, corrupción y otros más.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

Es vergonzoso que el departamento y en especial la ciudad de Armenia que es el más pequeños de Colombia, se venda la idea de que están en un paraíso y que se debe invertir en éste y eso es lo que se quiere, pero para ello primero tendrían que eliminar la clase política que viene dirigiendo el departamento y la ciudad; no están de acuerdo con que se diga que se están oponiendo al proyecto, ya que no son de ningún sector, ya que no son del bolsillo de la Gobernadora y esperan contar con el respaldo de los Concejales, ya que van por los intereses de la ciudad y el departamento, pero decir que están muy bien y que el impuesto de valorización traería progreso, tampoco es verdad.

El señor Javier Alberto Soto Salazar expresó que en ejercicio de una democracia participativa, lo cual están haciendo tanto los Concejales como la comunidad en general, pero se debe tener cuidado con eso porque no están representando a todos los armenios, por lo tanto invitó a los Concejales a convocar a todos los ciudadanos a una consulta popular o referéndum, con el fin de que participen diciendo sí o no al proyecto de valorización que quiere imponer la señora Alcaldesa; aclaró que no les interesa la problemática que hay entre las dos mandatarias, pero es lamentable es espectáculo que están dando en pleno siglo 21 y no se unan con proyectos que beneficien la ciudad y que tengan que pensar en gravar al pueblo con más impuestos, como lo es el de valorización, hoy o mañana se les va a antojar cambiar de estratificación en cuanto a predial y complementarios, ya que un Concejal dijo que Armenia se valorizaría, pero eso será para los ricos, por lo que sugirió a los mandatarios de turno pensar en un plan de desarrollo que genere empleo, ya que la ciudad está en un alto índice de desempleo y donde la policía se ve abocada a controlar los focos delincuenciales, porque donde hay hambre y miseria hay delincuencia.

Solicitó a los concejales seguir apoyando con el no a la valorización.

El concejal Jhon Fredy Cerón Rojas propuso que se decretara sesión permanente.

El Presidente sometió a consideración la proposición, la cual fue aprobada.

La señora Daniela Peña Vergara - estudiante de trabajo social de la Universidad del Quindío - manifestó que el 21% de los predios en la ciudad son de estratos tres, del cual el 13% no ha pagado el impuesto predial porque no tiene con que hacerlo, ya que todos saben de la alta cifra de desempleo que hay, por lo que piensa que si no se puede pagar el predial que es anual, cómo alguien de estratos 1, 2 y 3 podrá pagar un impuesto que es mensual y que está por encima del predial, por ello no se puede sacrificar el bolsillo de los ciudadanos, porque muchos padres de familia tienen que sacrificar el estudio de sus hijos para poder realizar el pago.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

El señor Edgar Joany Martínez Idárraga invitó a los Concejales a formar un comité en contra de la valorización, por la falta de sustentación del proyecto, ya que quienes saldrán sacrificados son los armenios.

El Presidente llamó en tres ocasiones al señor Fabián Mauricio Rendón para que realizara su intervención, pero no se encontraba en el recinto.

El señor Alejandro Rodríguez Torres comentó que están en un estado social de derecho y en una democracia que permiten que los ciudadanos asuman posiciones a favor o en contra de algo, pero no que no puede permitir es lo que se está presentando a través de las redes sociales, la estigmatización y el colocar en riesgo a funcionarios públicos y a ciudadanos que toman la decisión de tomar tal o cual posición, ya que tiene en su poder una página llamada "Corruptos Váyanse", donde citan específicamente nombres y colocan varias fotos de él, por lo que pidió al Ministerio Público, a los delegados de la Defensoría del Pueblo, al Personero, a los coroneles Ángel Hugo Rojas y Moran que se investigue y se ubique con los medios avanzados de tecnología la procedencia de esos correos electrónicos, además ha notado movimientos extraños alrededor de su residencia y oficina, así mismo ha sido sujeto de constreñimiento por varias personas.

Compartió que en las redes sociales hay un documento donde se habla de un cartel y aparecen los nombres de 13 Concejales y con un hilo conductor de la estrategia que vienen planteando desde el comienzo, por ello desde el día siguiente se pedirá que se declaren las sesiones del Concejo en mesa permanente de derechos humanos, con el fin de garantizarlos y por lo tanto solicitar medidas cautelares a través de un plan salvaguarda para garantizar la vida de las personas y Concejales que aparecen en el panfleto anónimo y de los funcionarios de la Administración Municipal, por ello hacen la solicitud ante el alto comisionado de los derechos humanos de la ONU, Procuraduría General de la Nación y su delegada de Derechos Humanos ante la Defensoría Nacional del Pueblo, de igual forma solicitar el acompañamiento de la sociedad civil en derechos humanos, específicamente el Comité Permanente de Derechos Humanos y el colectivo de Abogados José Albear Restrepo.

Igualmente pondrá en conocimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la situación que se viene presentando y la intromisión indebida.

El Presidente informó que ya se puso en conocimiento de las autoridades la situación que se viene presentando.

El señor Antonio José Gutiérrez Blanco manifestó que el Polo Democrático Alternativo deja en claro que rechazan las amenazas y presiones contra Concejales



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

o ciudadanos que estén a favor o en contra de un proyecto, creen que los debates deben ser civilizados y debe haber el respeto por los derechos de todos los integrantes de la sociedad.

Manifestó que quieren en cinco puntos sintetizar su posición, la Alcaldesa de Armenia con el apoyo de la mayoría de los Concejales pretenden imponer un plan vial cuyas obras proyectadas serán complementación del proyecto general del sistema estratégico de transporte público o Ciudades Amables, que se viene implementando por imposición de la Banca Mundial a todas las ciudades entre 250 a 500 mil habitantes, es lo que se deja ver la presentación que tienen sobre el proyecto vial y quienes se benefician de esos grandes proyectos son los grandes transportadores, la banca y los sectores financieros.

El Polo Democrático Alternativo no se opone a que se den obras de desarrollo comunitario de progreso para la ciudad, pero sí a que las mismas sean cobradas a la población de Armenia, ya que han venido pagando impuestos durante toda su vida para que la Administración resuelva las necesidades básicas de la población y desarrolle las obras necesarias para su progreso; además se oponen porque es una doble tribulación la que se le quiere imponer al pueblo, por un lado el impuesto de valorización y por otro el que se cobrará por el aumento del predial al valorizarse las casas.

Comentó que la mayoría de las obras proyectadas en el plan vial no son prioritarias ni necesarias en el momento, y quienes más se beneficiarán son los dueños de los terrenos por donde pasarán las obras y las grandes superficies comerciales que han llegado a la ciudad y que tienen beneficios tributarios; por lo tanto las obras que la Administración Municipal quiera desarrollar en beneficio del progreso de Armenia, deben hacerse con el pago de los que se beneficiarán directamente.

Precisó que no hay un estudio serio del derrame de valorización, se está cobrando por igual, además el pueblo no está en las mejores condiciones económicas para que les impongan otros dos impuestos.

El plan vial propuesto tiene un valor de \$126.126.107.807,547 que se cobrarán desde un \$1.052.880 al estrato 3 hasta \$5.560.860 que pagarán los comerciantes, sean grandes o pequeños.

Finalmente llamarán a exigir la revocatoria de las resoluciones de cobro, a movilizarse en respaldo a las acciones de nulidad, a denunciar el proyecto y a la desobediencia civil, impulsando los comités contra el impuesto de valorización.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

El señor Juan Sebastián Padilla rechazó el carácter que se le ha dado a la discusión del proyecto de valorización, el cual es de constreñimiento a la opinión pública, algo parecido a lo que sucedió en las elecciones presidenciales de segunda vuelta, de quienes no estaban con Juan Manuel Santos estaban con la guerra, lo cual es una falta de respeto del Concejal que intervino y reforzó el punto de que quienes estaban en contra de la valorización, estaban en el bando de Sandra Paola Hurtado y por lo tanto se oponían al progreso de la ciudad.

Mencionó algunos puntos fundamentales que creen inconvenientes para la implementación del proyecto de valorización, como la tasa de desempleo y la composición del comercio o empresariado local como objeto de tributación del proyecto de valorización; en cuanto al primero es necesario dar unas cifras, la tasa de desempleo a julio de 2014 es de 14,9%, si se le suma la tasa del subempleo objetivo, sería más del 30% y en ambas tasas ocupan el segundo lugar a nivel nacional, pero la composición del comercio es más preocupante, ya que el 70% del tejido empresarial de Armenia son personas naturales y la Constitución define como persona natural a cualquiera y en la Cámara de Comercio se registra como persona natural, porque interviene en cierta medida en alguna actividad productiva comercial.

La composición del tejido empresarial arroja la descomposición del sector productivo departamental y municipal, que no hay ramas productivas que propendan la generación de empleo, ni mayor generación de recursos para el Municipio para activar un mercado fuerte, sino que propenden porque cada uno se busque su negocio para poder subsistir; esa composición del comercio, más las cifras de desempleo objetivo y subjetivo, no son un objeto gravable fuerte que sustenten la eficiencia del proyecto de valorización.

Exteriorizó que hay dos modelos de contribución de valorización en el país, que son el de Bogotá y el de Medellín, el de la primera solo se implementó en esa ciudad y es el que se quiere implementar en Armenia; el de la segunda ciudad es el que se ha implementado en Manizales, Pereira, Barranquilla entre otras, que en términos concretos es más progresista, porque el modelo Bogotá de los tres factores para determinar el cobro de valorización, que son el costo total de la obra, beneficio y capacidad de pago, saca la tasa de distribución de la contribución del costo total de la obra y lo aplica sin tener en cuenta la capacidad de pago, tal cual como se quiere hacer así y es por eso que se le llama impuesto.

Precisó que el Modelo de Manizales solamente se basa en la plusvalía que genera la implementación de la obra pública, si valía \$10 millones un bien inmueble y después de la obra pública queda costando \$15 millones, los \$5 millones constituyen la base gravable, a los que se les saca una tasa de contribución, ese es



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

el modelo más progresivo entre los dos que hay en el país, es falso que el modelo que se quiere implementar en Armenia no es un impuesto, lo es generalizado, que no mide capacidad de pago y que saca el rubro de distribución de contribución de valorización del precio total de la obra y no de beneficio.

El Presidente llamó por tres veces a los señores Luisa Fernanda Quintero Ramírez, Oscar Ríos Bermúdez, quienes no se encontraban en el recinto.

El Concejal Johnny Leandro Vargas Sánchez manifestó que se debe mirar la diferencia en los discursos, ya que se presentaron unas personas que están apoyando el no a la contribución por valorización, por lo que hay una gran diferencia en los mismos, los cuales tuvieron que soportar durante tres días a lo que se dio en este día. Agradeció a la Organización Colombiana de Estudiantes y a los integrantes del MOIR y del Polo Democrático Alternativo, más allá de las diferencias conceptuales, ideológicas y programáticas que se tengan, deben reconocer que hoy vinieron y presentaron su posición frente al tema de la contribución, además se sumaron al rechazo de cualquier forma de estigmatización, de señalamiento y de riesgo que pueda tener cada uno de los Concejales en un momento tan acalorado como éste.

El Presidente agradeció el buen comportamiento de la ciudadanía.

El Concejal Néstor Fabián Herrera Fernández felicitó la intervención de Juan Sebastián Padilla, ya que fue muy bien preparada y le expresó que le dejó la inquietud, porque es la primera persona que ha hecho comparaciones o un paralelo de otros tipos de ciudades y sobre el tema que más adelante se discutirá en el Concejo, por lo que los puso a pensar.

El Concejal Luis Fernando Ramírez Echeverry exaltó las intervenciones del día y se disculpó si ofendió a alguien.

El doctor Luciano Grisales expuso que radicó una constancia que ya se leyó y que expresa el sentimiento de muchos armenios y quindianos, advirtió que es una posición respetuosa de las atribuciones que cada uno tiene como servidor público, eso es algo que dentro de la cultura y el comportamiento como actores políticos no se les debe olvidar, ya que hay una independencia de poderes, atribuciones y funciones y el funcionamiento normal del estado y de ese tipo de actividades de administración de lo público, en alguna medida tienen que ver con la claridad que se tenga de las atribuciones; lo comenta porque ha asistido en los últimos días a unos actos bochornosos que en nada benefician la democracia y dificultan la toma de decisión, que en este caso deben tener los Concejales para sacar adelante problemas de ciudad; lamentó esa situación porque la responsabilidad es grande.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

No es posible que se esté amenazando o agraviando a las personas, por lo que reclamó a los organismos de control, ya que eso no puede continuar, ya que se debe ser respetuosos de la posición que cada uno tenga respecto a los temas que le interesan; indicó que es clave que los organismos de control hagan una investigación seria a las amenazas a los Concejales.

Solicitó mesura y concentración en algo que es clave para el desarrollo de la ciudad.

Escuchando la intervención de algunas personas que tratan de descalificar un proyecto que a todas luces tiene que aportar a la competitividad de la ciudad, aduciendo que la financiación del proyecto tiene que ser revisada, claro que tiene que ser así, al igual que los proyectos del plan vial y la valorización, pero es indudable que la ciudad necesita una movilidad diferente.

Esas circunstancias que se han venido dando en los últimos días y esa velocidad de crecimiento del parque automotor debe llamar la atención, por lo que el proyecto tiene un argumento muy fuerte y es el empleo y se ha perdido de vista porque no existe la relación directa que tiene el proyecto con la competitividad y el empleo, además son los Concejales los que a su juicio deben tomar una decisión importante para la ciudad; a buena hora la Administración Municipal presenta una alternativa de solución a un problema que de no ser atendido hoy, seguramente causará muchos inconvenientes en el desarrollo económico de la ciudad, eso lo dice la historia en otras ciudades que han sido atrevidas y juiciosas al tomar la decisión oportuna, como la que se debe tomar en este instante en la vida y en la historia de la ciudad.

Felicité a los Concejales que con gallardía y conscientes de la responsabilidad con la que la comunidad ha propuesto este debate serio y juicioso, de lo que significa el proyecto para el municipio y el departamento se han comportado en consecuencia. Precisé que faltan más debates y más proyectos, lo cual sigue reclamando, porque de la visita a las comunidades eso es un sentir, es importante que exista concentración plena para que los Concejales aporten en esa decisión, sabe que no es fácil en medio de tanto desorden por la desinformación que se ha dado por parte de algunas personas guardar ese juicio y tener criterio sobre algo tan importante.

Motivó para que los Concejales con mucha responsabilidad guarden cordura y avancen en la discusión de tan importantes proyectos; sabe que hay inquietudes respecto a las obras, a la contribución de valorización y a las contradicciones respecto al estrato 3, pero es en el Concejo donde se debe dar el debate y donde los



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

Concejales deben mostrar que existe la plena conciencia del porque están sentados en el recinto.

Puso a disposición su gestión para apoyar el desarrollo de los municipios del Quindío, por ello desde la Cámara de Representantes hará todo el esfuerzo para que los planes de desarrollo finalicen bien, para que la comunidad tenga interlocución con el plan de desarrollo nacional y para que el Quindío tenga la oportunidad de gestionar todo aquello que desde el gobierno central se deba hacer.

El Concejal Javier Andrés Angulo Gutiérrez pidió verificar si hay comunidad inscrita o invitados pendientes para intervenir.

El Presidente respondió que ya toda la comunidad inscrita intervino, solo faltan la delegada de la Cámara de Comercio y el Presidente de la Sociedad de Arquitectos.

La doctora Luz Mary Rodríguez delegada de la Cámara de Comercio dio lectura a un comunicado que el Presidente de la entidad radicó el pasado jueves 4 de septiembre en la corporación, el cual dice:

La Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío frente a la propuesta de la Alcaldía de Armenia de modificar el plan de desarrollo 2012-2015, para modificar unas metas en este plan y que se permitan posteriormente financiar unas obras por la contribución de valorización, se permite manifestar lo siguiente:

La Cámara de comercio tiene claridad que este proyecto de acuerdo modifica unas metas, pero que posterior a su aprobación, puede darse lugar a la presentación de un proyecto de acuerdo para el plan de obras, de otro para las vigencias futuras y para otro proyecto que permite un empréstito que posteriormente va a financiar este plan de obras.

No obstante estarse debatiendo el proyecto de acuerdo de modificación al Plan de Desarrollo, finalmente todo confluye en la posibilidad de poder ejecutar estas obras que hacen parte del plan de movilidad que están en el POT, por lo tanto, con respecto a este fin último, de estas modificaciones que son las obras y que se financien con la contribución por valorización, la entidad gremial considera que estas obras son de gran importancia, que son de un gran beneficio para la ciudad, pues indiscutiblemente responden a la necesidad de mejorar la movilidad y la intercomunicación en la capital.

El crecimiento significativo del flujo vehicular, obliga a la administración pública al diseño de políticas para el reordenamiento de la ciudad.





**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

En el caso de Armenia, el incremento de vehículos no ha sido consecuente con el desarrollo de la infraestructura vial urbana, situación que ha traído como consecuencia la disminución en la velocidad del desplazamiento, mayor congestión, alto riesgo de accidentalidad, incremento en la contaminación auditiva y atmosférica, deterioro progresivo en la red vial y disminución por consiguiente del bienestar de la comunidad y la ciudadanía en general.

La ejecución de las obras que posteriormente obedecerán a un proyecto de acuerdo, sin duda alguna van a contribuir no solo a mejorar la infraestructura urbana, sino que facilitará el desarrollo económico de la ciudad, estimulando la inversión, generando empleo e incrementando la competitividad.

Consideramos que esta es una condición necesaria para que la capital quindiana se proyecte hacia la modernidad y el progreso.

Es indudable entonces que existe consenso alrededor de la importancia y la necesidad de las obras, no obstante desde el punto de vista de su financiación, creemos procedente que se ausculten otras fuentes de financiación, otras fuentes de recursos que complementen la contribución por valorización para que el impacto a los contribuyentes sea menor.

Si bien la Administración Municipal con base en el estudio realizado no incluye en el pago de valorización a los estratos 1 y 2, la distribución de la carga de la contribución por valorización recaerá significativamente sobre el sector empresarial, valor que se sumaría a las cargas impositivas que ya se tienen como el impuesto predial unificado, el de rentas y el de industria y comercio, para quienes son propietarios y para quienes no se les trasladará la carga impositiva.

Así mismo no se puede desconocer el fuerte impacto que sobre la actividad comercial se ha generado por la reparación de vías y renovación de andenes, fundamentalmente en el centro de la ciudad, lo que ha incidido notablemente la disminución de las ventas por el impacto propio de estos trabajos viales, hechos que de ninguna manera se pueden pasar desapercibidos.

De ahí, que reiterando la importancia y la necesidad de las obras, pero en aras de disminuir el valor de la contribución, proponemos evaluar la posibilidad de movilizar recursos de otras fuentes de financiación, como lo son las regalías y el presupuesto nacional, aprovechando la proximidad del cincuentenario del departamento; esto permitiría disminuir la contribución por valorización, ejecutando las obras con un menor impacto económico sobre los armenios y sobre el comercio.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

En tal sentido confiamos en el buen juicio de los señores Concejales a la hora de tomar una decisión de evaluar los proyectos de acuerdo, de estudiarlos con mucho juicio y finalmente de pensar en el progreso de la ciudad y en el impacto que eso genera en la comunidad y en el comercio.

Atentamente,

Rodrigo Estrada Reveiz  
Presidente Ejecutivo.

El Arquitecto Carlos Aníbal Blandón Presidente Sociedad Colombiana de Arquitectos expresó que la entidad promueve la arquitectura y a la vez es un órgano consultivo del estado, es por ello que así como asesoran instituciones públicas y privadas promulgan la sana convivencia entre los ciudadanos, por lo que les ha llamado la atención que en escenarios como el Concejo no exista respeto.

Indicó que la Sociedad reconoce la importancia del proyecto, dado que Armenia en términos de conectividad longitudinal en su desarrollo vial, no tiene tantas dificultades como si la tiene la transversalidad y esa conectividad, porque se necesita descongestionar algunas vías, ya que se requiere accesibilidad a muchos otros espacios como la del Hospital, al igual que las plataformas económicas que se han vinculado a la ciudad, las cuales han generado su propio plan de movilidad, pero otras han generado caos y por eso consideran que esa transversalidad se debe de dar para que la ciudad progrese, con el fin de que se puedan movilizar de una manera adecuada.

Indicó que se han analizado todas las fuentes de financiación de proyectos, han escuchado en muchos escenarios posturas sobre cuál puede ser más conveniente o no para la ciudad, al interior del gremio tienen diferentes posturas, pero eso no les impide que la ciudad se desarrolle.

Manifestó que son muy amigables de que exista protección de los estratos socioeconómicos 1 y 2, son conscientes también al escuchar la propuesta de que ellos no se afectarán, donde algo importante es que esas obras no solamente permitirán una mejor conectividad, sino que generarán dinámicas económicas en pro de la comunidad como es el empleo que se puede generar, la construcción que se derive de proyectos que tengan que ver con esas vías, por ello son convenientes las 11 obras que se están planteando.



**Corporación Concejo  
Municipal de Armenia**

Solicitó que la evaluación que se está haciendo del proyecto de acuerdo, que hoy por hoy se está discutiendo en la ciudad, se haga en los términos más sanos de la convivencia y del respeto, que la modificación que se está proponiendo de las nueve metas del plan de desarrollo, dada la importancia para la ciudad tengan a bien el poder aprobarlas.

El Concejal Javier Andrés Angulo Gutiérrez propuso suspender el debate hasta el día siguiente a las 9:00 a.m.

El Presidente sometió a consideración la proposición, la cual fue aprobada.

Suspendido el debate, el Presidente levantó la sesión a las 7:37 p.m. y citó para el día 8 de septiembre de 2014 a las 9:00 a.m.

JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO  
Presidente

MAURICIO GUERRERO VÉLEZ  
Secretario General

Digitó: Beatriz Elena Giraldo Montoya  
María Camila Vallejo Mayorga

Revisó: Gloria Lilian Marroquín Pérez